

OFORD.: N°48752
Antecedentes.: Su consulta web ingresada con fecha
10.05.2022.
Materia.: Responde.
SGD.: [REDACTED]

Santiago, 24 de Junio de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑORA
[REDACTED]

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre aspectos relativos a la Norma de Carácter General (NCG) N° 472 de 2022 que regula la Asesoría de Inversión. Sobre el particular, cumple este Servicio en informar lo siguiente:

En lo relativo a si una entidad que presta un servicio determinado debe o no inscribirse en el Registro, corresponde señalar que la Norma de Carácter General N° 472 regula la asesoría de inversión en los términos dispuestos en el artículo 3 de la Ley N° 21.314, por lo que quienes se dediquen de manera habitual a prestar servicios de asesoría de inversión de conformidad a la normativa señalada deberán estar inscritos en el Registro de Asesores de Inversión y sólo podrán prestar dichos servicios mientras se encuentren registrados en él, correspondiendo a cada entidad determinar si el servicio que presta implica realizar de manera habitual recomendaciones relacionadas con la inversión en instrumentos financieros de cualquier especie, por cualquier medio y dirigidas al público en general o a sectores específicos de él.

En lo que respecta a su segunda consulta, cumpla con informar que la Sección I de la NCG N°472 señala los antecedentes que deben ser remitidos en el proceso de inscripción para cada director, o administrador en su caso, gerente general y persona que entregará recomendaciones de inversión a nombre de una persona jurídica. Junto con lo anterior, en las Secciones II, III y IV de la Norma se establece expresamente quienes deberán cumplir las obligaciones contenidas en dichas secciones.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Antonio Gaspar'.

José Antonio Gaspar
Director General Jurídico
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

